SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL VEINTE CIENTOS Y NOVENTA Y DOS

Acuerdo para citar al Cavildo los oficiales de Concejo mas de mil electos

En la Villa de Alhama en treinta dias del mes de Mayo de mill seiscientos y noventa y dos años sus mrds. los señores Dn. Salvador Sanchez y Dn. Christoval de Almansa y Navarrete Alcaldes ordinarios Dn. Alonso de Aledo Cayuela Dn. Andres de Almansa y Navarrete y Jazinto Zeron rrexes. Conzejo Justicia y rregimiento de esta dha Villa estando juntos en su ayuntamiento como lo acostumbran = Dixeron que por quanto oy dia de la fha de este acuerdo sus mrds. an rreziuido un pliego zerrado y sellado que en el sobreescrito dize al Conzejo Justicia y rregimiento de mi Villa de Alhama guarde Dios en su ayuntamiento y aviendolo abierto de orden de sus mrds. se hallo una carta orden mandada despachar y despachada por el Exmo. Señor Marques de los Velez Sa. mi señor de que por ella manda que aviendola rreciuido se zitten a Cavildo a las personas que constan por la memoria que le acompaña para que se les de la possesion como nuevos Capitulares y que estando todos juntos se abriera el segundo pliego y se executara lo que por el se ordena en cuya consideracion devian de acordar y acordaron y demandar y mandaron se zitten a todas las personas contenidas en dha memoria para que dentro de tres oras parezcan en este ayuntamiento para executar lo arriba expressado y por este su acuerdo assi lo acordaron y de sus mrds. lo firmaron los que saven =

Salvador Sanchez — Christoval de Almansa y Navarrete — Dn. Andres de Almansa y Navarrete

Ante mi
Dn. Juan Caxa